



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

000119

Ordenanza Municipal

N° 011-2020-CM-MDY-PASCO.

113



Yanacancha, 25 noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA



VISTO:

En sesión Ordinaria N° 021-2020 del Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2020, el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2020, se analizó su contenido y la legalidad de cada procedimiento administrativo que corresponde a cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, a través del artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional reconocido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, de conformidad al segundo párrafo del artículo 40° de la Ley 27972, establece que las municipalidades distritales en materia de las competencias municipales establecidas en el artículo 73° de esta misma norma sustantiva, crean, modifican tasas, licencias, derechos y contribuciones, mediante ordenanza municipal, dentro de los límites establecidos por ley;



Que, por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los lineamientos y las formalidades para elaborar y aprobar del TUPA, establece disposiciones para la elaboración, aprobación y revisión correspondiente, conforme al ordenamiento jurídico nacional;



Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, concordante con el artículo 45° del TUO de la Ley 27444, se establece consideraciones y metodología para estructurar implementar y simplificar los procedimientos administrativos, para mejorar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, de conformidad al artículo 41° del TUO de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que **los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad son estandarizados** y se aprueban mediante Decreto Supremo, y cuya aplicación por las entidades competentes para tramitarlos **es obligatoria**, sin facultadas para modificarlos o alterarlos. Asimismo, establece, que las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad.

Que, de conformidad al artículo 53° del TUO de la Ley 27444, se regula los derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

000118

la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado. Asimismo, en el numeral 53.2, establece que las condiciones para que proceda el cobro de los derechos de tramitación, estos deben ser determinados conforme a la metodología vigente; quiere decir, de conformidad al Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

112

Que, de conformidad al artículo 44 del TUO de la Ley 27444, el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal del gobierno local que promueve su elaboración.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º, inciso 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA -PASCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, cuyos procedimientos administrativos que se detallan para cada unidad orgánica correspondiente, forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE, las Ordenanzas Municipales y otras disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE, a Secretaría General y la Unidad de Imagen Institucional, a la Unidad de Tecnología de la Información **EFFECTUAR LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN** conforme a las funciones inherentes que corresponde a cada cargo, y de acuerdo a ley.



ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la presente Ordenanza Municipal, será a partir del día siguiente de su publicación



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO
Econ. Omar Raúl Raráz Pascual
ALCALDE